La Serena

LA SERENA, 05 MAR. 2024

DECRETO Nº 901 /

VISTOS:
El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta respuesta emitida por la Junta de Vecinos La Serena Centro, de fecha 23 de enero de 2024; el certificado del Secretario Municipal N° 28, de fecha 19 de enero de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero de 2024; el of. ext. ord. Nº 7230-003, de fecha 5 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 22 de diciembre de 2023, respecto al establecimiento ubicado en calle Vicuña N° 691, La Serena; el oficio Nº 115, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-474, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. Nº 7230-475, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 5 de diciembre de 2023, formulada por El Fogón SpA, adjuntando los siguientes antecedentes: a) Certificado de antecedentes de la representante de la sociedad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de diciembre de 2023; b) Declaración jurada de la representante de la empresa solicitante, de fecha 5 de diciembre de 2023, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley Nº 19.925; c) Fotocopia de cédula de identidad de la representante de la empresa solicitante; d) Declaración jurada de residencia de la representante de la empresa solicitante, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de fecha 5 de diciembre de 2023; e) Certificado de estatuto actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de noviembre de 2023; y g) Antecedentes tributarios de la sociedad; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello, debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de la aprobación en única instancia por parte del Concejo.

3.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Obras informó como local apto el establecimiento donde se ejerce la actividad que contiene este acto administrativo, ubicado en calle Vicuña N° 691, La Serena.

4.- Que, se ha certificado por el Secretario Municipal con fecha 19 de enero, que el Concejo acordó por unanimidad, en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero, ambos de 2024, aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de patente de alcoholes temporal, categoría Restaurante, formulada por El Fogón SpA, para el local ubicado en calle Vicuña N° 691, La Serena.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** a **EL FOGÓN SpA**, rol único tributario N° 77.802.228-1, representada por doña Deysi Maritza Clemente Flores, una patente de alcoholes temporal, desde el 19 de enero hasta el 31 de marzo, ambos de 2024, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en calle Vicuña N° 691, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 1 de febrero de 2024 se ha otorgado a El Fogón SpA la patente comercial provisoria, correspondiente al primer semestre de 2024, para el local ubicado en calle Vicuña N° 691.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para la sociedad interesada y no se lesionan derechos de terceros.

4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Sociedad interesada
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

RJJ/HLMV/NGC/VRS/snc